



## Resolución Directoral

Callao, 16 de Octubre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 828-2024-DG-HNDAC, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 407-2024-OEA-HNDAC, de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N° 478-2024-OCF-HNDAC, de fecha 16 de setiembre de 2024 y el Informe N° 897-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 15 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 478-2024-OCF-HNDAC, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, solicita la creación de la Comisión para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, para la aprobación con acto resolutivo, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 407-2024-OEA-HNDAC, la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita la creación de la Comisión para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, para la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 828-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se disponga la conformación de una Comisión para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", estableciendo en el numeral 5.2.6 que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector



Público en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.1.1 señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.1 del citado Instructivo, señala que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de la NICSP y el numeral 4.2.2 precisa que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 897-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutivo que apruebe la conformación de la Comisión para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, el cual está integrado de la siguiente manera:

Nº	Miembro	Función
1	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes descritos en el artículo 1°, para los fines que corresponden.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

